



**B. TIPOS DE FALTAS, PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y MEDIDAS PARA APODERADOS**

<b>A. FALTAS LEVES</b>	
<p><b>Serán consideradas faltas leves:</b> Aquellas acciones, hechos o juicios emitido por algún miembro de la comunidad educativa que altere mínimamente la convivencia escolar e incida superficialmente en la gestión institucional, producto del incumplimiento de sus deberes escolares, que al ser reiterativa se torna como grave.</p>	
<b>FALTA LEVE</b>	<b>A.1.- PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y RESPONSABLES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inasistir a citaciones para entrevista virtual de: profesores, Inspectoría General, Orientación, Unidad Técnico Pedagógica, Dirección y otros especialistas del establecimiento.</li> <li>2. Inasistir a reunión de apoderados virtuales sin justificación.</li> <li>3. Omitir información respecto del cambio de domicilio, número telefónico entre otros antecedentes importantes para el establecimiento, ante cualquier situación que necesite comunicar el establecimiento.</li> <li>4. Incumplir con la responsabilidad y deberes que le compete como adulto responsable en relación a : presentación personal, inasistencias a sesiones virtuales, inasistencias a evaluaciones.</li> <li>5. incumplir con el horario establecido por el establecimiento en relación a sesiones virtuales, reuniones, talleres para padres.</li> <li>6. Enviar mensajes y/o correos a profesor fuera del horario establecido por el colegio. ( a menos que la situación lo amerite por tratarse de una urgencia)</li> <li>7. Interrumpir el normal funcionamiento de la sesión virtual, interviniendo con comentarios de la clase u otra interferencia.</li> </ol>	<p><b>A.1.1.- PROFESOR/ FUNCIONARIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Citar al apoderado telefónicamente.</li> <li>➤ Entrevistar al apoderado, para establecer compromisos y promover cambios.</li> <li>➤ Registrar la entrevista y los acuerdos en el cuaderno de atención. Si la conducta se repite (3 veces o más) informar y derivar a orientación.</li> </ul> <p><b>A.1.2.- ORIENTACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Citar por telefónicamente al apoderado y establecer compromisos.</li> <li>➤ Registrar la entrevista y acuerdo en drive de Equipo de Convivencia.</li> <li>➤ Monitorear el cumplimiento de compromiso mediante: entrevista con el profesor, una vez al mes.</li> <li>➤ De no cumplir con el compromiso adquirido, se informa y deriva a Inspectoría General.</li> </ul> <p><b>A.1.3.- INSPECTORIA GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Citar al apoderado por telefónicamente por no cumplimiento de compromiso.</li> <li>➤ Entrevistar al apoderado y registrar la entrevista en el libro de clases (registro oficial).</li> <li>➤ Establecer nuevo compromiso.</li> <li>➤ Monitoreo del cumplimiento de los nuevos compromisos ( una vez al mes, con profesor jefe)</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ De no cumplir con el nuevo compromiso adquirido, o en el caso de no asistir a la entrevista se deriva el caso a dupla psicosocial.</li> </ul> <p><b>A.1.4.- EQUIPO DE CONVIVENCIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Establecer contacto telefónico con el apoderado, establecer una sesión online.</li> <li>➤ Realizar visita domiciliaria si corresponde.</li> <li>➤ Realizar denuncia por negligencia parental, si se requiere.</li> <li>➤ Monitorear atenciones externas. ( si el caso lo presenta)</li> <li>➤ Solicitar y analizar informes de redes, programas o especialistas externos.</li> <li>➤ Retroalimentación con profesor jefe mediante correo institucional.</li> <li>➤ Ingresar acciones realizadas en drive de Equipo de Convivencia.</li> </ul>
<b>NOTAS</b>	<b>A.2.- MEDIDAS</b>
<p>En el caso de que el apoderado incumpla con los compromisos adquiridos, el establecimiento podrá realizar denuncia en SIE y/o Juzgado de familia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Amonestación escrita (advertencia).</li> <li>➤ Suspensión temporal de algún cargo directivo.</li> <li>➤ Inhabilitación temporal para ejercer un cargo directivo.</li> <li>➤ Cambio de apoderado.</li> </ul>

<p><b>B. FALTAS GRAVES</b></p> <p>Aquella acción, hecho o juicio emitido por algún miembro de la comunidad educativa, que dañe a la imagen corporativa de la institución escolar, siendo perjudicado física, psicológica o socialmente los estudiantes, madres, padres, apoderados, asistentes, docentes, directivos y/o sostenedor y toda falta leve o incumplimiento a las normas establecidas en forma reiterada (3 veces o más) pasan a constituir falta grave.</p>	
<b>TIPOS DE FALTAS GRAVES</b>	<b>B.1.- PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar a las sesiones virtuales de su hijo/a sin autorización.</li> <li>2. Incumplir reiteradamente con la responsabilidad que le compete, de acuerdo a las disposiciones contempladas</li> </ol>	<p><b>B.1.1.- PROFESOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Informar de manera escrita (informe educacional) a Inspectoría General y dirección.</li> </ul>



<p>en este documento (deberes del apoderado)</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Agredir gestual o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de redes sociales. (sobrenombres, utilizar lenguaje soez, etc.).</li><li>4. Si se evidencia: despreocupación, negligencia o abandono del apoderado hacia el estudiante.</li><li>5. Omitir información respecto de la salud física y psicológica del/la estudiante.</li><li>6. Falsear o corregir documentos tales como: licencias médicas, certificados, informes, etc.</li><li>7. Burlarse y/o agredir a algún miembro de la comunidad educativa con la utilización de recursos informáticos y redes sociales. (ej.: páginas web, FACEBOOK, WHATSAPP, INSTAGRAM, entre otros.).</li><li>8. Incumplir con la rendición de cuenta pública anual en la primera reunión de apoderados (Sub centro de padres).</li><li>9. Llamar la atención a su hijo/a durante la sesión virtual</li><li>10. Llamar la atención a algún estudiante o docente durante el desarrollo de la sesión virtual.</li><li>11. Dañar o incumplir con las fechas de devolución de algún bien tecnológico otorgado por el establecimiento, para facilitar la conexión a sesiones virtuales.</li><li>12. Enviar mensajes (WhatsApp, Facebook, Messenger o correo electrónico a algún miembro de la comunidad educativa, en donde se le descalifique o agreda.</li><li>13. Utilizar inadecuadamente el WhatsApp de apoderados, agrediendo a algún miembro de la comunidad educativa.</li></ol>	<p><b>B.1.2.- <u>INSPECTORIA GENERAL</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Citar telefónicamente al apoderado.</li><li>➤ Realizar entrevista virtual o presencial y registrar la entrevista en el libro de clases.</li><li>➤ Establecer compromiso.</li><li>➤ De no asistir a la entrevista, se solicitará a la dupla psicosocial, para realizar visita domiciliaria y entregar notificación. ( nueva citación , pasos a seguir en el caso de inasistencia a la 2da. Citación)</li><li>➤ En el caso de 2da. Inasistencia a entrevista se solicitara a Encargada de Convivencia y Dupla , para realizar la denuncia correspondiente.</li><li>➤ Informar instancia de apelación.</li></ul> <p><b>B.1.3.- <u>DIRECCIÓN</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Recepcionar la apelación.</li><li>➤ Solicitar antecedentes del caso.</li><li>➤ Analizar el caso.</li><li>➤ Dispondrá de un plazo no superior a 5 días hábiles para dar a conocer al apoderado de manera escrita.</li><li>➤ Enviar copia a superintendencia de educación.</li><li>➤ Realizar denuncia a superintendencia de educación, para informar la falta cometida por el apoderado.</li></ul>
--	---



<p><b>NOTA:</b> En el caso de que el apoderado no asista a las entrevista o incumpla con los compromisos adquiridos en relación a informes de especialistas externos en los plazos establecidos por la unidad educativa, el establecimiento informará superintendencia de educación.</p>	<p><b>B.2 MEDIDAS DISCIPLINARIAS</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Suspensión temporal de algún cargo directivo.</li> <li>➤ Inhabilitación temporal para ejercer un cargo directivo.</li> <li>➤ Cambio de apoderado.</li> <li>➤ Ingreso restringido al establecimiento (el apoderado(a) solo podrá ingresar al establecimiento, en compañía de algún funcionario, si el colegio lo requiere).</li> <li>➤ Llamar a carabineros.</li> <li>➤ Denunciar a la superintendencia de educación.</li> </ul>

<p><b>C. FALTA DE EXTREMA GRAVEDAD</b></p> <p>Acción, hecho o juicio emitido por algún miembro de la comunidad educativa que incide negativamente en la imagen corporativa de la institución escolar y perjudique notoriamente la convivencia escolar y el normal desarrollo de la gestión institucional</p>	
<p><b>FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD</b></p>	<p><b>C.1.- PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y RESPONSABLES</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compartir o enviar material pornográfico a cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>2. Agredir verbal o gestualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, durante la sesión online.</li> <li>3. Agredir y/o Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de redes sociales o correo electrónico.</li> <li>4. Promover, apoyar, incentivar y realizar protestas, paros, tomas que impidan el normal funcionamiento de las actividades programadas y/o que impidan el derecho a la educación.</li> <li>5. Realizar acusaciones o denuncias infundadas que constituyan perjuicio institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> </ol>	<p><b>C.1.1.- PROFESOR Y/O FUNCIONARIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El profesor o educadora e involucrados, entregan un informe escrito de la situación a Inspectoría General y Dirección.</li> <li>➤ La Dirección del establecimiento en conjunto con el Equipo de Convivencia escolar, analizarán el caso.</li> <li>➤ Dirección citará por escrito al apoderado(a) para informar la resolución final de la sanción, según indique el reglamento interno.</li> <li>➤ Dirección informará al apoderado respecto del proceso de apelación.</li> <li>➤ Una vez comunicada la medida, el apoderado dispondrá de 5 día hábiles para presentar una carta dirigida a dirección para apelar.</li> <li>➤ Dirección dispondrá de 7 días para revisar el caso y responder por escrito la resolución final del caso.</li> </ul>



<p><b>NOTA:</b> Se procederá a aplicar la medida CAMBIO DE APODERADO/A cuando El apoderado que no cumpla con la documentación, entrevistas, acuerdos y tratamiento acordados para el proceso formativo y remedial del estudiante</p>	<p><b>C.2. MEDIDAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Cambio inmediato y definitivo de apoderado.</li><li>➤ Prohibición inmediata y definitiva de ingreso al establecimiento.</li><li>➤ Prohibición inmediata y definitiva de participar en alguna actividad curricular o extracurricular, dentro o fuera del establecimiento.</li><li>➤ Dejar de ejercer un cargo directivo en su grupo curso y/o centro de padres, de forma definitiva.</li><li>➤ Inhabilitación, definitiva, para ejercer algún cargo directivo, ya sea en el grupo curso o centro de padres y apoderados.</li></ul>
--	--